

Prueba caso práctico para la cobertura de tres plazas vacantes de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Conforme a lo recogido en la base octava, que rige el procedimiento selectivo para la cobertura de tres plazas vacantes de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, publicada en el BOP de Cádiz número 127, de fecha 3 de julio de 2024, para continuar en el proceso de selección, los aspirantes deberán superar un ejercicio tipo test y un supuesto práctico, obteniendo una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Caso Práctico

De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test, que consta de tres supuestos, con un total de 20 preguntas más 3 de reserva, cada una de ellas con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta.

Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 20 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta reclamada a todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva.

Todas las preguntas estarán relacionadas con el temario completo, recogido en el Anexo III de las bases.

Para la realización del ejercicio se dispondrá de una hora.

Criterios de corrección del caso práctico:

Para la corrección del ejercicio, se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,50 puntos, por cada respuesta errónea se restará 0,25 puntos, las preguntas no contestadas ni suman ni restan puntos. La puntuación obtenida, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Instrucciones:

- 1.- Si en la corrección de la prueba, la lectora óptica no puede identificar al aspirante por error en la cumplimentación de la plantilla de respuestas, éste será expulsado del proceso de selección.
- 2.- No se permitirá rellenar la plantilla de respuestas una vez superado el tiempo concedido para la prueba.
- 3.- En la mesa solo debe tener el bolígrafo azul o negro, el examen y la plantilla de respuestas.
- 4.- Todos los aparatos electrónicos deben ser apagados.

CASO PRÁCTICO

SUPUESTO 1

La patrulla de la Policía Local de Alcalá del Valle, en la noche del 10 de enero de 2025, se encuentra realizando un control de velocidad autorizado en la calle Arenal, con un cinemómetro homologado, en el cual detecta a un turismo rojo que circula a 82 km/h, estando limitada a 30 km/h.

Al interceptar el vehículo la Policía Local, detecta que el vehículo es conducido por una mujer que posee un permiso de clase B con una antigüedad de 18 meses.

Se le realiza la prueba de detección alcohólica mediante el sistema de aire espirado, arrojando una tasa de 0,32 miligramos por litro en la primera prueba y de 0,34 miligramos por litro en la segunda.

1.- Circular a 82 km/h en una vía limitada a 30 km/h constituye una infracción:

- A. Grave, de acuerdo con el artículo 76 a), conforme a lo recogido en el Anexo IV del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- B. Muy grave, de acuerdo con el artículo 77 a), conforme a lo recogido en el Anexo IV del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- C. Leve, de acuerdo con el artículo 75 a), conforme a lo recogido en el Anexo IV del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2.- Para la infracción cometida en la anterior pregunta, de acuerdo con el Anexo IV del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la sanción será:

- A. Multa de 500 euros y 6 puntos.
- B. Multa de 400 euros y 4 puntos.
- C. Multa de 600 euros y 6 puntos.

3.- ¿Pueden los Agentes de la Policía Local actuantes someter a la conductora a las pruebas de detección alcohólicas?

- A. No, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el artículo 21 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- B. Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el artículo 21.1 c) del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- C. Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el artículo 21.1 a) del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

4.- Circular con una tasa de alcohol en aire espirado de 0,32 miligramos por litro en la primera prueba y de 0,34 miligramos por litro en la segunda, constituye una infracción:

- A. Muy grave, de acuerdo con el artículo 77 c) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- B. Grave, de acuerdo con el artículo 76 c) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- C. Leve, de acuerdo con el artículo 75 c) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

5.- Por la infracción cometida señalada en la pregunta anterior, conforme al Anexo II del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se detraerán:

- A. 4 puntos.
- B. 6 puntos.
- C. No se detraerán puntos por ser en una vía urbana.

6.- ¿Podrá detraerse la totalidad de puntos correspondiente a las dos infracciones cometidas por la conductora?

- A. No, de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los conductores no perderán más de ocho puntos por acumulación de infracciones en un solo día.
- B. Sí, ya que no supera la suma de detraición de puntos por las dos infracciones el máximo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- C. Sí, porque nos encontramos ante infracciones exceptuadas de la norma general de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

7.- De acuerdo con lo regulado en el artículo 84 del del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ¿quién es el órgano competente para sancionar las dos infracciones mencionadas en las cuestiones anteriores?

- A. Jefe Provincial de Tráfico.
- B. Jefe de la Policía Local de Alcalá del Valle.
- C. Alcalde del Municipio.

8.- ¿Procede la inmovilización del vehículo?

- A. Sí, en todo caso cuando las pruebas de alcoholemia son positivas, es obligatorio, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- B. Sí, cuando el resultado de las pruebas de alcoholemia fuera positivo, el agente podrá proceder, además, a la inmediata inmovilización del vehículo, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- C. No, los Cuerpos de Policía Local no tienen competencia para ello de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

9.- Si los Agentes de la Policía Local proceden a la detención de la conductora, ¿actuarían correctamente?

- A. No es correcta, estarían cometiendo un delito de detención ilegal de los previstos en el artículo 530 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- B. No es correcta, estarían cometiendo un delito de detención ilegal de los previstos en el artículo 532 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- C. No es correcta, estarían cometiendo un delito de detención ilegal de los previstos en el artículo 167 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

10.- En el caso de que la conductora mencionada en el enunciado solicitase la prueba de sangre para el control de alcoholemia, ¿cuál sería el límite para incurrir en infracción?

- A. 0,3 gramos por litro.
- B. 0,5 gramos por litro.
- C. 0,25 gramos por litro.

SUPUESTO 2

El Cuerpo de Policía Local de Alcalá del Valle se compone de seis Policías y dos Oficiales, siendo siete funcionarios de carrera y uno funcionario interino. De los Policías funcionarios de carrera, uno de ellos ha sido nombrado Jefe del Cuerpo por el Alcalde del Municipio, no encontrándose ninguno de los efectivos en situación de segunda actividad.

11.- ¿Es correcto que exista un Policía Local interino?

- A. Sí, es una de las excepciones que se prevén en el artículo 27 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- B. No, en ningún caso, el artículo 27 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, dispone que los cuerpos de la Policía Local, estarán integrados solamente por personal funcionario de carrera de los municipios respectivos, quedando prohibida cualquiera otra relación de prestación de servicios con la Administración.
- C. Sí, en todo caso.

12.- ¿Es correcta la estructura del cuerpo de Policía Local?

- A. Sí, en todo caso, dispone el artículo 24.1 a) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, dispone que los cuerpos de la Policía Local, que como mínimo en plantillas de seis a diez policías, una persona oficial.
- B. No, en ningún caso, dispone el artículo 24.1 a) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, dispone que los cuerpos de la Policía Local, que como máximo en plantillas de seis a diez policías, una persona oficial.
- C. Sí, dispone el artículo 24.1 a) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, que los cuerpos de la Policía Local, que como mínimo en plantillas de seis a diez policías, una persona oficial, salvo que estos criterios se modifiquen por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, en el que se motive o justifique la necesidad de establecer otros criterios de proporcionalidad, por razones de organización, seguridad o presupuestarias del Municipio.

13.- ¿Es competente el Alcalde para el nombramiento de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local?

- A. Sí, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, mediante el procedimiento de concurso-oposición, con respeto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad.
- B. Sí, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, mediante el procedimiento de libre designación, con respeto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad.
- C. No, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, el órgano competente es el Jefe Provincial de Tráfico, mediante el procedimiento de libre designación, con respeto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad.

14.- Sabiendo que los habitantes de Alcalá del Valle son 4936 (INE 2024), la creación del Cuerpo de Policía Local, de acuerdo con la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, es:

- A. Potestativa, de acuerdo con el artículo 10.2 de la mencionada Ley, con autorización de la Consejería competente en materia de policías locales, previo acuerdo municipal acompañado de una memoria en la que se justifique que en el plazo de dos años se cumplirán los requisitos establecidos en el apartado 1, sin perjuicio de la posibilidad de asociarse.
- B. Obligatoria, de acuerdo con el artículo 10.1, que como mínimo será de cinco personas funcionarias, y que deberá contar con dependencias específicas y adecuadas, medios técnicos idóneos, suficiente dotación presupuestaria y medios humanos necesarios para garantizar una prestación eficaz de sus funciones.
- C. Esta Ley no regula la creación de cuerpos de la Policía Local.

SUPUESTO 3

Estando patrullando la Policía Local de Alcalá del Valle, recibe una llamada de una vecina de la localidad quejándose de no poder conciliar el sueño por encontrarse en la calle Bornos un señor gritando, al cual le ha solicitado que detenga su actuación.

Al llegar la patrulla a la mencionada calle, el sujeto continúa en su actuación, solicitando los Agentes que cese en su actuación, a lo cual hace caso omiso. Cuando llega la patrulla, la señora sale a la puerta de su casa, momento en el cual el señor se baja los pantalones mostrando sus genitales y su trasero a la misma.

Mientras se produce la identificación del individuo, la señora utiliza su teléfono móvil para grabar un vídeo de la intervención policial y, pese a que reiteradamente, se le solicita por los Agentes que no lo haga, hace caso omiso, alegando que se trata de un vídeo doméstico para el que no necesita ningún tipo de autorización.

Una vez finalizada la anterior intervención, la patrulla detecta que hay un coche estacionado en el aparcamiento de uso exclusivo de discapacitados sin tarjeta identificativa de que se trate de un vehículo de uso de discapacitados.

15.- ¿Cabe formular denuncia por solicitarle los Agentes al sujeto que se encuentra gritando y que no lo haga por las molestias que se encuentra causando?

- A. Únicamente si hay Ordenanza municipal que regule estas actuaciones.
- B. Sí, por infracción grave, de acuerdo con el artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- C. Sí, por infracción grave, de acuerdo con el artículo 36.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

16.- ¿Qué tipo de infracción comete el señor con la exhibición de sus genitales y su trasero a la señora cuando sale a la puerta de su casa?

- A. Infracción grave, de conformidad con el artículo 36.5 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- B. Infracción muy grave, de conformidad con el artículo 35.5 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- C. Infracción leve, de conformidad con el artículo 37.5 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

17.- ¿Constituye delito la conducta exhibicionista del señor?

- A. Sí, en todo caso, de acuerdo con el artículo 185 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- B. No, de acuerdo con el artículo 185 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para que constituya delito se ha de realizar ante menores de edad o incapaces.
- C. No, en ningún caso esta conducta es constitutiva de delito.

18.- ¿La simple obtención de las imágenes por parte de la señora con su móvil estaría afectada por la legislación sobre protección de datos?

- A. No, si se almacena exclusivamente para actividades personales o domésticas sin que se difundan, de acuerdo con el artículo 2.2 c) del Reglamento UE 2016/679, que recoge que en supuestos de efectuado en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas no se aplica.
- B. Sí, en todo caso, va en contra de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- C. Sí, en todo caso, de acuerdo con el artículo 2.1 del Reglamento UE 2016/679.

19.- En el caso de que la señora envíe y difunda el vídeo sin autorización, ¿procede formulación de denuncia?

- A. No, porque ella ha alegado uso exclusivo doméstico.
- B. Sí, por infracción grave, de acuerdo con el artículo 36.23 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- C. Sí, por infracción leve, de acuerdo con el artículo 37.15 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

20.- El vehículo estacionado en una zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad, incurre en:

- A. Una prohibición de estacionar, de conformidad con el artículo 40.2 d) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- B. Una excepción de las prohibiciones de estacionar, de las previstas en el artículo 40.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- C. No incurre en nada.

PREGUNTAS DE RESERVA

1R.- En el supuesto 1, en el caso de que el vehículo acuda a una estación de inspección técnica, para la realización de la inspección ordinaria y se le requiera la acreditación del seguro obligatorio, en el caso de no disponer del mismo:

- A. El resultado de la inspección no podrá ser favorable en tanto no se verifique este requisito, de acuerdo con el artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- B. El resultado de la inspección es independiente de la disposición del seguro obligatorio, de acuerdo con el artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- C. En las estaciones de inspección técnica no se requerirá para la realización de la inspección ordinaria, en ningún caso, la acreditación del seguro obligatorio, de acuerdo con el artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2R.- En el supuesto 2, ¿se podrá crear una plaza de intendente principal?

- A. Sí, en todo caso, de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- B. No, de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- C. Sí, si se cumple la excepción prevista en el artículo 23.3 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

3R.- En el supuesto 3, ¿procede formular denuncia por infracción al artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana?

- A. No, dado que no se está produciendo una grave alteración de la seguridad ciudadana.
- B. Sí, se está produciendo una grave alteración de la seguridad ciudadana.
- C. Este artículo no regula la grave alteración de la seguridad ciudadana.

PLANTILLA DE RESPUESTAS

1.- B.

2.- C.

3.- B.

4.- A.

5.- B.

6.- C.

7.- C.

8.- B.

9.- C.

10.- A.

11.- B.

12.- C.

13.- B.

14.- A.

15.- B.

16.- C.

17.- B.

18.- A.

19.- B.

20.- A.

PREGUNTAS DE RESERVA

1R.- A.

2R.- B.

3R.- A.